<u>CONSTANCIA</u>: Paso a Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo, promovido contra **NICOLAS DE JESUS ORLAS LLANO**, para resolver sobre la suspensión del proceso solicitada por la parte demandante.

Manizales 05 de Noviembre de 2021



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003 001 2021 00651 00
ASUNTO	NO DECRETA SUSPENSIÓN DEL PROCESO

En atención a la solicitud de suspensión del proceso presentada por la parte demandante, se advierte que NO cumplen los requisitos contemplados en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, toda vez que no se determina la época exacta para la cual el proceso quedará suspendido, ni menos aparece suscita por todas las partes.

En tal sentido no se **declara suspendido el presente proceso** EJECUTIVO, promovido por **CONDOMINIO CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE AVILA P.H.**, contra **NICOLAS DE JESUS ORLAS LLANO**.

En conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por EPS SURA sobre la dirección de localización del deudor por lo que se autoriza igualmente la notificación personal con el demandado del mandamiento de pago librado en su contra en la carrera 44 nro. 11 A-39 de Manizales.

NOTIFÍQUESE1

M.G.V.

 $^{^{}m l}$ Publicado por estado No. 188 fijado el 10 de noviembre de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS Secretaria

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 34b9e3d69a133e562abf929182b74dbd50ccb397853dde126372f4fa1ef8e398

Documento generado en 09/11/2021 04:46:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica